

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **25 MAYO 2026**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973 y el artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974;

RESULTANDO: I) que las mencionadas normas facultan a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en la mencionada Oficina por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

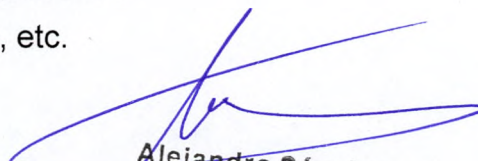
II) que resulta necesario contar con los servicios de la funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional, Soldado de Primera Catherine Daiana Asercen Aguirre, en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Dispónese el pase en comisión de la funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional, Soldado de Primera Catherine Daiana Asercen Aguirre, a los efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República